POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION No 00145
Marzo 21 de 2007

Por medio de la cual se nombra un Directivo de Primer Nivel y se organiza el Equipo de Trabajo Institucional MECI 1000:2005

EL RECTOR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en cumplimiento de lo establecido

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 000257 de 2006, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000-2005 en la Institución.

2. Que de acuerdo con la Circular 03 del 2005 emitida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional de Control Interno, además del Acto Administrativo de adopción del Modelo Estándar, se debe designar un Directivo del Primer Nivel, distinto al Jefe de la Oficina de Control Interno, para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Coordinación de Control Interno.

3. Que igualmente se debe contar con un Equipo de Trabajo Institucional con diferentes Niveles de Autoridad y responsabilidad frente al Control Interno, conformado por tres grupos así:

a) Un Primer Grupo Directivo, que corresponde al ya conformado Comité de Coordinación de Control Interno, el cual actúa bajo las directrices de la máxima autoridad de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 y su Decreto Reglamentario 1826 del 3 de agosto de 1994.

b) Un Segundo Grupo Operativo, que se denominará Equipo MECI, conformado por servidores públicos de la Entidad, de carácter multidisciplinario, con representatividad de todas la áreas organizacionales de la Entidad, el cual deberá ser coordinado y supervisado por el Directivo de Primer Nivel.

c) Un Tercer Grupo Evaluación, integrado por el Jefe de la Unidad u Oficina de Control Interno, Auditor Interno, Asesor o quien haga sus veces en la respectiva Entidad y los servidores públicos a su cargo, que tendrán bajo su responsabilidad la evaluación independiente y objetiva del desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del MECI 1000:2005.

4. Que mediante Circular Número 1000-002-07 del 22 de enero de 2007, el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, recomendó conformar un solo equipo que trabaje en la implementación MECI 1000:2005 y NTCGP 1000-2004, Norma Técnica de la Calidad.

5. Que la Institución mediante Resolución 000047 de 2006, nombró al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como Coordinador del Sistema de Gestión de la Calidad en la Institución.

6. Que de igual manera la Institución mediante las Resoluciones 408 de 2002 y 676 de 2003 modificada ésta por la Resolución 000047 de 2006, se conformaron los Comités de Coordinación de Control Interno y de Calidad, respectivamente.

7. Que con el fin de reducir costos y alcanzar una mayor eficiencia y eficacia Institucional se asignará al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como Representante de la Dirección, al Comité de Coordinación de Control Interno como Grupo Directivo y al Comité de Calidad como Grupo Operativo para que coordinen la implementación de MECI 1000:2005 y continúen con la NTCGP 1000-2004.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como Representante de la Dirección para que coordine la Implementación MECI 1000-2005 y continúe NTCGP 1000-2004, con los siguientes roles y responsabilidades:

a) Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del Modelo.
b) Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Modelo.
c) Informar a la alta dirección sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del Modelo.
d) Dirigir y coordinar las actividades del equipo MECI.
e) Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECI, en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.
f) Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECI, aplicando correctivos donde se requiera.
g) Someter a consideración del Comité de Coordinación de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO: Conformar el Equipo MECI con el Comité de Coordinación de Control Interno, como Grupo Directivo y con el Comité de Calidad, como Grupo Operativo para que coordinen las implementaciones de MECI 1000:2005 y continúen con la de la NTCGP 1000-2004, los cuales están integrados por el Rector, los Vicerrectores Administrativo, de Docencia e Investigación y Extensión, El Secretario General, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, el Director de Control Interno y los líderes o sus delegados de los Procesos de: Planificación, Mejoramiento Continuo, Docencia, Investigación, Extensión, Humana, Logística, Financiera, Bienestar Institucional, Comunicaciones, Tecnología de la Información y Normativa y Legal, respectivamente.

El equipo MECI tendrá los siguientes roles y responsabilidades:
a) Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajos las orientaciones del representante de la dirección.
b) Capacitar a los servidores de la entidad en el Modelo.
c) Asesorar a las áreas de la entidad en el diseño e implementación del Modelo.
d) Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la dirección para su aplicación.
e) Trabajar en coordinación con los servidores designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo.

ARTICULO TERCERO: Integrar el grupo evaluador con el Director de Control Interno de la Institución, con los Auditores Internos Lucila Maria Jaramillo Gómez, Máximo Enrique Rendón López y Nora Inés López Ospina y los servidores públicos y contratistas adscritos a la Dirección de Control Interno.

ARTICULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de la Fecha

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO RUIZ PÉREZ
Rector